

ORDENANZA N° 2494/13

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, al cierre definitivo de las siguientes cuentas bancarias:

Banco Nación	1813001496	DUC 25%
Banco Nación	1810004002	Escuelas
Banco Provincia de Córdoba	300030/04	Plan Nacer
Banco Provincia de Córdoba	130105/08	Común
Banco Provincia de Córdoba	300047/02	Cuenta Diferida
Banco Provincia de Córdoba	300048/09	Cuenta Madre 2
Banco Provincia de Córdoba	300049/06	Cuenta fondo Especial
Banco Provincia de Córdoba	300050/02	Cuenta Turismo
Banco Provincia de Córdoba	300051/09	Cuenta Hospital
Banco Provincia de Córdoba	300052/06	Cuenta Cultura
Banco Provincia de Córdoba	300054/00	Cuenta Ex C.C.I
Banco Provincia de Córdoba	300055/07	Cuenta Gas
Banco Provincia de Córdoba	300056/04	Cuenta Plan de viviendas
Banco Provincia de Córdoba	300057/01	Cuenta Honorarios

Artículo 2º.-: DEROGASE toda referencia contenida en normas anteriores relacionadas con la creación de las cuentas bancarias detalladas en el artículo anterior, las que en el futuro serán administradas, en lo que se refiere a la identificación de los ingresos y egresos, exclusivamente mediante las partidas específicas creadas por la correspondiente Ordenanza de Presupuestos vigente -

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase Vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 14 días del mes de marzo de 2013.

Firmado: NICOLAS ZANOTTI	GABRIEL BUFFONI
SEC. C.D.	PTE. C.D

DECRETO N° 043/13.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2494/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2013.-

Capilla del Monte, 19 de marzo de 2013.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES	GUSTAVO A. SEZ
SEC. C.D.	INTENDENTE MPAL